

NACIONES UNIDAS

# Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO TERCER PERÍODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISIÓN  
53ª sesión  
celebrada el lunes  
23 de noviembre de 1998  
a las 17.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 53ª SESIÓN

Presidente: Sr. HACHANI (Túnez)

SUMARIO

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS  
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS  
LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/53/SR.53  
12 de abril de 1999  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 17.30 horas.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/C.3/53/L.58/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/53/L.58/Rev.1: Derecho al desarrollo

1. El Sr. MOFOKENG (Sudáfrica), hablando en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Movimiento de los Países No Alineados y China, desea revisar oralmente el proyecto de resolución luego de las consultas oficiosas celebradas a su respecto. En el noveno párrafo del preámbulo, en la versión en idioma inglés, se debe insertar la palabra "the" después de "United Nations system for". En el párrafo 5 c) de la parte dispositiva se debe agregar, al comienzo de la frase, las palabras "al mismo tiempo". El párrafo 9 corregido dice así: "Invita a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, en el marco de su mandato, preste particular atención a las repercusiones del problema de la carga de la deuda externa de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, y el pleno disfrute del derecho al desarrollo de esos países". En el párrafo 19 de la versión en idioma inglés, después de las palabras "at the top of", se deben reemplazar las palabras "human rights" por la palabra "global". En el párrafo 20 b) de la versión en idioma inglés, se debe reemplazar la palabra "providing" por "provide". En el párrafo 20 f), al comienzo de la frase, se debe reemplazar la palabra "Acojan" por "Sigan acogiendo". El párrafo 20 h) y j) se convierte en el párrafo nuevo 20 bis a) y b), precedido de una introducción que dice lo siguiente: "Pide a la Comisión de Derechos Humanos". El nuevo párrafo 20 bis, tal como ha sido modificado, dice lo siguiente: "Pide a la Comisión de Derechos Humanos que: a) Invite al experto independiente que ha designado a que incluya en su estudio sobre los progresos logrados en la realización del derecho al desarrollo propuestas sobre las medidas que se podrían adoptar para contribuir mejor a la realización del derecho al desarrollo a nivel nacional e internacional, y a que presente sus estudios a la Asamblea General; b) Invite al mecanismo de seguimiento a que, entre otras cosas, examine la cuestión de la elaboración de una convención sobre el derecho al desarrollo. En el párrafo 20 i), que ahora se convierte en párrafo 20 h), se debe reemplazar, en el primer renglón, la expresión "incluidas" por "principalmente". En el mismo párrafo de la versión en idioma inglés, se deben reemplazar las palabras "including those contributing to" por "such as those participating in".

2. El Sr. THEUERMANN (Austria) dice que, en las consultas celebradas con los autores del proyecto, entendió que el párrafo 4 de la parte dispositiva había sido enmendado y que se había convenido en agregar, después de las palabras "derechos humanos fundamentales", la frase "y reafirma que la persona humana es el sujeto central del desarrollo". Igualmente, le parece que se había convenido en que la introducción del párrafo nuevo 20 bis diría lo siguiente "Pedir a la Comisión de Derechos Humanos que prevea". Además, la delegación de Austria desea saber si el final del párrafo debe decir "presentar sus estudios" o "presentar su estudio".

3. El Sr. MOFOKENG (Sudáfrica) confirma que el texto de las modificaciones al párrafo 4 que ha leído el representante de Austria en nombre de la Unión Europea es exacto, con excepción de la introducción al párrafo nuevo 20 bis, cuyos términos deberán examinar los autores si la Unión Europea insiste en su formulación.

4. El Sr. WINNICK (Estados Unidos), después de expresar su reconocimiento por los esfuerzos realizados por los miembros de la Tercera Comisión para arribar a un consenso sobre el proyecto de resolución, dice que lamentablemente éste sigue incluyendo ciertos puntos que no fueron considerados satisfactoriamente. Por lo tanto, la delegación de los Estados Unidos no puede unirse al consenso y pide que se proceda a votación registrada sobre el proyecto de resolución. Además, se reserva el derecho de explicar su voto en una sesión plenaria de la Asamblea General.

5. El Sr. MOFOKENG (Sudáfrica) desea saber si la delegación de los Estados Unidos solicita una votación registrada sobre el texto del proyecto de resolución en su conjunto o sobre determinados párrafos.

6. El Sr. WINNICK (Estados Unidos) confirma que la delegación de los Estados Unidos solicita una votación registrada sobre el conjunto del texto.

7. El Sr. REYES RODRÍGUEZ (Cuba), haciendo una declaración de orden general, dice que su delegación deplora que después de largas negociaciones y de innumerables enmiendas, se obligue a la Comisión a someter el proyecto a votación. Lo deplora aún más cuanto que le interesaba particularmente que la Comisión aprobara por consenso los párrafos 22 y 23 de la versión del proyecto no revisada oralmente, que tienden a incorporar la Declaración sobre el derecho al desarrollo en la Carta Internacional de Derechos Humanos. Asimismo, lamenta profundamente que la votación comprenda a todo el proyecto y no a determinados párrafos, como se había propuesto, lo que demuestra una vez más que los países en desarrollo son los únicos que dan prueba de comprensión y flexibilidad. Su delegación continuará trabajando, porque estima que es importante, para que la Declaración sobre el derecho al desarrollo sea incorporada en esa Carta.

8. El Sr. EFFENDI (Indonesia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, recuerda que el Movimiento de los Países No Alineados realizó esfuerzos importantes para que el proyecto se pudiera aprobar por consenso. Considera particularmente lamentable que esos esfuerzos no hayan tenido éxito y por ello pide a los países miembros del Grupo de los 77 y China que apoyen el proyecto.

9. El Sr. KAMITANI (Japón), explicando su voto antes de la votación, dice que su país asigna gran importancia al derecho al desarrollo, al que considera como un derecho universal e inalienable, y recuerda en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en abril de 1998, la Comisión de Derechos Humanos aprobó por consenso una resolución sobre el derecho al desarrollo (1998/72). En el período de sesiones en curso de la Asamblea General el Japón ha participado de buena fe en las negociaciones oficiosas sobre el proyecto, que esperaba sinceramente poder aprobar. Lamentablemente, el texto del proyecto no lo satisface totalmente porque no tiene suficientemente en cuenta la responsabilidad de los Gobiernos en materia de promoción y defensa de los derechos humanos y, en su opinión, no reafirma con bastante claridad lo que se dice en el Programa de Acción de Viena, a saber, que "El desarrollo propicia el

disfrute de todos los derechos humanos, pero la falta de desarrollo no puede invocarse como justificación para limitar los derechos humanos internacionalmente reconocidos". Por consiguiente, la delegación japonesa se abstendrá en la votación.

10. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/53/L.58/Rev.1, en su forma oralmente enmendada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Djibouti, Egipto, El Salvador, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gambia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Rwanda, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kirguistán, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia.

11. Por 109 votos contra 1 y 40 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/53/L.58/Rev.1, en su forma oralmente enmendada.

12. El Sr. THEUERMANN (Austria), explicando el voto de la Unión Europea después de la votación, dice que la Unión considera que el proyecto es aceptable en su conjunto y que estaba dispuesta a unirse al consenso pero, habiéndose solicitado una votación, ha preferido abstenerse. En efecto, considera que el texto del proyecto es imperfecto y no está suficientemente equilibrado, y que contiene

numerosos elementos nuevos que exigen un examen profundo. Además, es por esta razón que la Comisión de Derechos Humanos decidió, en su último período de sesiones, en 1998, establecer un mecanismo de seguimiento del derecho al desarrollo que prevé la realización de un estudio por un experto independiente, y constituir un grupo de trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo, que debe reunirse por primera vez en 1999. La Unión Europea espera que la Comisión de Derechos Humanos, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, y sobre todo su Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo, corrijan las deficiencias y lagunas del texto y permitan así a la Comisión aprobar por consenso la próxima resolución sobre el derecho al desarrollo.

13. La Sra. ECKEY (Noruega) dice que su país fue uno de los primeros miembros del Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados que copatrocinaron la resolución sobre el derecho al desarrollo (1998/72), que la Comisión de Derechos Humanos aprobó por consenso en su último período de sesiones, en abril de 1998, y lamenta que en el presente período de sesiones de la Asamblea General no se haya podido mantener dicho consenso. Si bien los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos se consolidan mutuamente y se les debe asignar la misma importancia, y, en consecuencia, los países donantes deben ayudar a los países en desarrollo a realizarlos, también es necesario que éstos últimos den prueba de voluntad política para hacerlos respetar, sin lo cual la ayuda será inútil. Noruega se asocia a la declaración formulada por Austria en nombre de la Unión Europea y espera que en el próximo período de sesiones de la Asamblea General se pueda llegar a un consenso sobre este tema.

14. El Sr. BALL (Nueva Zelandia), explicando su voto después de la votación, dice que su delegación no pudo patrocinar el proyecto sobre el derecho al desarrollo, como esperaba hacerlo por primera vez, debido a la redacción de ciertos párrafos, sobre todo los relativos a la deuda y al mandato del mecanismo de seguimiento del derecho al desarrollo establecido por la Comisión de Derechos Humanos, y porque el texto, en general, no está, en su opinión, suficientemente equilibrado. Por las mismas razones, se ha abstenido en la votación. Espera que la Comisión, en el quincuagésimo cuarto período de sesiones, disponga de más tiempo para celebrar sus negociaciones y pueda arribar a un consenso y se declare dispuesta a actuar con ese fin.

15. El Sr. ROGOV (Federación de Rusia) dice que su delegación lamenta profundamente que las negociaciones no hayan podido llegar a buen término por falta de tiempo y que hayan subsistido puntos de desacuerdo. Considera que el derecho al desarrollo, que es universal, debería ser un factor de unión más que de discordia, y espera que en el futuro los miembros de la Comisión se inspiren en esta filosofía, que siempre ha sido la de su país.

16. La Sra. KERR (Australia) dice que su delegación, que ha copatrocinado la resolución 1998/72 de la Comisión de Derechos Humanos, lamenta que la Tercera Comisión no haya podido mantener el consenso sobre el derecho al desarrollo. Con respecto a la resolución A/C.3/53/L.58/Rev.1, Australia tiene las mismas reservas que las formuladas por Nueva Zelandia. Espera con mucho interés que en el próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se logre un consenso sobre los textos relativos al derecho al desarrollo.

17. La Sra. MA YOUNG SAM (República de Corea) dice que su delegación hubiera deseado que la resolución, que refleja la mayor parte de las preocupaciones de su país, se aprobara por consenso. No obstante, habiendo tenido inconvenientes para aceptar algunos párrafos, en particular el párrafo 20 b) de la versión del proyecto no revisada oralmente, se ha abstenido en la votación.

18. La Sra. McVEY (Canadá) dice que su país lamenta profundamente que la Comisión, por falta de tiempo, no haya podido aprobar la resolución por consenso y espera que no ocurra lo mismo en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

19. El PRESIDENTE propone que la Comisión tome nota de los documentos siguientes en relación con el tema 110 a) del programa: el informe del Comité de Derechos Humanos (A/53/40, vols. I y II, el informe del Comité contra la Tortura (A/53/44), el informe del Secretario General sobre la Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (A/53/253), el informe del Secretario General sobre las operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/53/283), el informe del Secretario General sobre la Situación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (A/53/565), el informe del Secretario General sobre la situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud (A/53/339); en relación con el tema 110 b) del programa, el informe del Secretario General sobre el respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines: seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas (A/53/501), la nota del Secretario General sobre la Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones (A/53/279), la nota del Secretario General sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/53/337); en relación con el tema 110 c) del programa, el informe del Secretario General sobre el Programa de cooperación técnica en Haití (A/53/530), la nota del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el Líbano meridional y en Bekaa occidental (A/53/537), la nota del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (A/53/504), la nota del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Burundi (A/53/490), la nota del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (A/53/365); y en relación con el tema 110 e) del programa, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/53/36).

20. Así queda acordado.

21. El PRESIDENTE declara que de esta manera la Comisión ha concluido el examen del tema 110 y de los temas 110 a), 110 b), 110 c) y 110 e) del programa.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Organización de los trabajos de la Tercera Comisión y proyecto de programa de trabajo bienal de la Comisión para 1999-2000 (A/C.3/53/L.64)

22. El Sr. BUNCH (Jefe de la Dependencia de Programación y Supervisión de Publicaciones del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias) propone que la Comisión introduzca las siguientes correcciones al documento A/C.3/53/L.64: en la página 6, se debe reemplazar el título del tema 4 del programa (Fiscalización internacional de drogas) por "El problema mundial de las drogas", que se basa en el título dado en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en mayo de 1998; también en la página 6 (tema 5 del programa: Adelanto de la mujer), de conformidad con el proyecto de resolución A/C.3/53/L.12/Rev.1, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer debe pasar de la categoría de documentos a examinar cada dos años a la de los documentos a examinar todos los años; en la página 9, en la lista de documentos a examinar todos los años bajo el tema 12 b) del programa (Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales), se debe suprimir "Protección del personal de las Naciones Unidas", ya que la Asamblea General no ha aprobado en el presente período de sesiones ninguna resolución al respecto; en la página 17 de la versión en idioma inglés, bajo el título "Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales", se debe subrayar la frase "Questions for consideration for which no advance documentation has been requested"; y en la página 18 se debe rectificar la signatura del proyecto de resolución sobre el derecho al desarrollo, que debe decir A/C.3/53/L.58/Rev.1 (y no AC.3/53/L.58).

23. Queda aprobado el proyecto de programa bienal de trabajo para 1999-2000 (A/C.3/53/L.64), en su forma oralmente enmendada, sin que se proceda a votación.

#### Informe del Consejo Económico y Social (A/53/3)

#### Proyecto de decisión

24. El PRESIDENTE recomienda que la Comisión apruebe un proyecto de decisión por el cual se toma nota del informe del Consejo Económico y Social publicado con la signatura A/53/3, en particular de los capítulos I, III y VIII (secs. A, C e I) y del capítulo X, que fueron remitidos a la Tercera Comisión.

25. Así queda acordado.

26. El PRESIDENTE declara que la Comisión ha concluido el examen del tema 12 del programa.

#### CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

27. El PRESIDENTE agradece a las delegaciones por su cooperación y el espíritu constructivo que han puesto de manifiesto y expresa su gratitud a los miembros de la Mesa y de la Secretaría.

28. Después de un intercambio de expresiones de cortesía en que toman parte el Sr. Effendi (Indonesia), en nombre del Grupo de los 77 y China, la Sra. Ilhan Ahmed (Sudán), en nombre del Grupo de Estados de África, el Sr. Mofokeng (Sudáfrica), en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, la Sra. Kerr (Australia), en nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados, la Sra. Sandru

(Rumania), en nombre del Grupo de Estados de Europa Oriental, la Sra. Martínez (Ecuador), en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, el Sr. Al-Taei (Omán), en nombre del Grupo de Estados de Asia, el Sr. Theuermann (Austria), en nombre de la Unión Europea, el Sr. Al-Ethary (Yemen), en nombre del Grupo de Estados Arabes, y la Sra. Hoades-Cornette (Guyana), en nombre del Mercado Común del Caribe, todos los cuales deploran que la Comisión no haya podido llegar a un consenso sobre el proyecto de resolución A/C.3/53/L.58/Rev.1, el Presidente declara concluidos los trabajos de la Tercera Comisión en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 19.05 horas.